

ALAS

LEY PROVINCIAL N° 13.136

ACTIVIDADES LABORALES DE AUTOEMPLEO Y SUBSISTENCIA



Buenos
Aires
Provincia

»» FUNDAMENTOS

Formalizar el trabajo informal genera una acción de dignidad en el trabajador, ya que lo posiciona como parte activa del aparato productivo de la provincia de Buenos Aires. A su vez, lo incluye dentro del sistema laboral en regla que le permitirá contar con todas las herramientas legales - laborales para estar en pie de igualdad en derechos y obligaciones con todos los trabajadores de la provincia.

»» OBJETIVO DE LA LEY

Registrar la actividad laboral que tengan como base el autoempleo, propendiendo a la solidaridad y cooperación entre sus integrantes, formados por emprendedores, sean o no efectores sociales.

»» BENEFICIARIOS

- Trabajadores que no estén en relación de dependencia y tengan como objetivo la generación de autoempleo.
- Trabajadores de Asociaciones vinculadas a la economía social dedicados a la producción, comercialización e intermediación de productos y servicios.
- Grupos asociativos.
- Monotributistas sociales o Monotributistas hasta el tope de los ingresos indicado.
- Grupos asociativos (No Cooperativas) sin dependencia laboral entre sus integrantes.
- Quienes no posean activos fijos superiores, al valor de 50 montos de la canasta básica total - adulto equivalente, hogar tipo 3 - de acuerdo con el índice del INDEC, arrojado en enero y válido para cada año.

- Aquellos cuyos Ingresos Brutos anuales, deben ser inferiores a 30 canastas básicas total - adulto equivalente hogar tipo 3- de acuerdo con el índice del INDEC arrojado en enero y válido para cada año.

»» DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Fotocopia de documento de identidad (1ª y 2ª hoja o la que corresponda al último domicilio).
- Acreditación de domicilio del solicitante (comprobante de factura de servicio: luz, gas, agua, municipal, etc.).
- Fotocopia de inscripción de la AFIP (CUIT – CUIL) y detalle del código de actividad.

»» BENEFICIOS

- Gratuidad de la inscripción.
- Inscripción y Exención de Ingresos Brutos.
- Descuentos de Tasas Municipales (según convenio con Municipio).

»» INSCRIPCIONES

- En los Centros de Iniciativa habilitados para tal fin, en Municipio, Delegaciones y Subdelegaciones de Trabajo de la provincia de Buenos Aires.

AUTORIDADES

GOBERNADORA
María Eugenia Vidal

MINISTRO DE TRABAJO
Marcelo Villegas

CONTACTO

 Calle 46 e/ 13 y 14 N° 939 - 8° piso
B1900AHK - La Plata - Buenos Aires

 0800-666-2187
(0221) 427-5628 / 483-1021 int 112 y 105

 www.trabajo.gba.gov.ar

 Ministerio de Trabajo de la Pcia de Bs. As.

 leyalas@trabajo.gba.gov.ar
leyalas@gmail.com